

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 186 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 02 OCT. 2022

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 285, de fecha 27SEP2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Recuperación Territorial Fabricación de Volantes” organizada por don Enrique Neira Neira, planificada para realizarse el día 01OCT2022 en la comuna de Angol, según itinerario señalado en el referido informe.

10. La Resolución Exenta N.º 180, del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 30SEP2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es desfavorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita, por coincidir con otra actividad de carácter público autorizada con anticipación.
5. Que efectivamente se ha comprobado que la actividad denominada *“Yo corro feliz”*, autorizada mediante Resolución Exenta N.º 180 del Jefe de la Defensa Nacional, de fecha 30SEP2022, inició su tramitación con fecha 22SEP2022, en tanto que la actividad denominada *“Recuperación patrimonial fabricación de volantines”*, inició su tramitación con fecha 28SEP2022, según consta de los timbres de cargo en los oficios respectivos. En consecuencia, debe privilegiarse aquella actividad que solicitó y obtuvo la autorización respectiva con anterioridad.

RESUELVO:

1. DENIÉGUESE AUTORIZACIÓN a la actividad de carácter pública denominada "*Recuperación patrimonial fabricación de volantines*" organizada por don Enrique Neira Neira, planificada para realizarse el día 02OCT2022 en la comuna de Angol, por no contar con informe de factibilidad positivo por parte de Carabineros de Chile, según informe de "Vistos 09)", y por coincidir con una actividad de carácter público autorizada con anterioridad, conforme Resolución Exenta de "Vistos 10)"
2. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.




RUBÉN CASTILLO HERRERA
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Eric Ariel Martínez Millahual
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



OFICIO N° 638

ANT.: Oficio N° 2088 ingresado el 28.09.2022.-

MAT.: Solicita informe policial.

ANGOL, 29 de Septiembre de 2022

DE: LEANDRO ALEXIS REYES SANHUEZA
DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

A : MAYOR PATRICIO GALLARDO CANALES
COMISARIO DE CARABINEROS PRIMERA COMISARIA DE ANGOL.

1.- Junto con saludarlo cordialmente, por el presente instrumento, me permito informar a Ud., que se ha recibido en esta Delegación Presidencial Provincial el oficio citado en la referencia, mediante el cual don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, Alcalde de la comuna de Angol, ha solicitado autorización para realizar la actividad denominada RECUPERACIÓN PATRIMONIAL "FABRICACIÓN DE VOLANTINES", la cual se desarrollaría el día sábado 01 de octubre de 2022, desde las 10:00 hasta las 13:00 horas, en la comuna de Angol, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía.

2.- Al respecto, y para proceder a la respectiva autorización, agradeceré a Ud., informar la factibilidad de la actividad, y de ser así señalar las medidas de seguridad que se estimen pertinentes para la realización del evento, cuya autorización se requiere, de modo de poder garantizar la seguridad del mismo.

Sin otro particular,

Saluda atentamente, a Ud.



Leandro Alexis Reyes Sanhueza
Delegado Presidencial Provincial de Malleco



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: k2eX1S01pGdH9ucwTDgxNg==

ICS

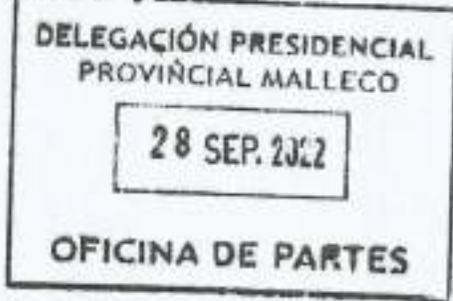
ID DOC : 19758093

Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Administración y Finanzas/Oftina de Partes
2. MAYOR PATRICIO GALLARDO CANALES (Mail: 1comisaria.angol@carabineros.cl) (Cargo: COMISARIO DE CARABINEROS PRIMERA COMISARIA DE ANGOL)
3. Lucas Castillo Sanhueza (Delegación Presidencial Provincial de Malleco/Departamento Jurídico)



Ilustre
Municipalidad
de Angol



ORD. N° 002088

ANT.:

MAT.: Solicita autorización
actividad y cierre de calle

ANGOL 27 SEP 2022

DE: SR. JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

A: SR. LEANDRO REYES SANHUEZA
DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

Junto con saludar, me dirijo a usted para solicitar autorización para realizar la actividad denominada "Recuperación Patrimonial Fabricación de Volantines" el sábado 01 de octubre 2022, la cual contempla cierre de calle de acuerdo a lo siguiente:

- **Lugar cierre de calles:** se solicita cierre de calle Lautaro, entre Chorrillos y Julio Sepúlveda.
- **Horario:** desde las 10:00hrs a 13:00 hrs.
- **Organiza:** Departamento de Turismo de la Dirección de desarrollo comunitario
- **Encargado de Actividad:** Javier Ibar Muñoz, correo: javier.ibar@angol.cl, Fono: 45 2990840- 45 2990841
- **Público estimado:** 100 personas aprox.
- **Primeros auxilios:** Colaboración Cruz Roja

Esta actividad contempla la realización de un taller al aire libre de confección de volantines abierta a todo público más difusión de oferta programática turística y patrimonial de la comuna.

Esperando contar con su colaboración, se despide desde ya altamente agradecido.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

JNN/mch

DISTRIBUCIÓN:

- La Indicado
- Archivo Of. De Partes
- Archivo Of. Seg. Pública
- Dpto Turismo

"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"

Pedro Aguirre Cerda N° 509

www.angol.cl
0452-55705

CARABINEROS DE CHILE
PREF. MALLECO N° 21
1RA. COMISARIA ANGOL



OBJ: INFORME DE FACTIBILIDAD VIAL
CONFECCIONADO A RAIZ DEL
USO DE ESPACIOS PUBLICOS.

REF: Oficio N° 638, de fecha 29 de
septiembre de 2022, de la Delegación
Presidencial Provincial de Malleco.

NRO: 160.-/

ANGOL, 29 de septiembre de 2022.

DE : PRIMERA COMISARIA DE CARABINEROS ANGOL

A : DELEGACION PRESIDENCIAL PROVINCIAL DE MALLECO

ANGOL.-

De conformidad al documento citado en el
rubro de la referencia, se remite Informe de Factibilidad Vial, confeccionado para el uso
de espacios públicos conforme al siguiente detalle:

- 1.- ANTECEDENTES : Oficio N° 638, de fecha 29 de septiembre de 2022,
de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.
- 2.- OBJETIVOS : Estudiar la factibilidad para utilizar los espacios
públicos donde se realizará la actividad denominada
"RECUPERACION PATRIMONIAL
FABRICACION DE VOLANTINES", a realizarse el
día sábado 01 de octubre, desde las 10:00 horas,
en la comuna de Angol, Provincia Malleco, IXª
región de la Araucanía.
- 3.- GENERALIDADES : Requerimiento presentado por el Sr. Enrique Neira
Neira, Alcalde de la comuna de Angol.
- 4.- TIPO DE EVENTO,
HORARIOS Y RECORRIDOS
 - 4.1) Tipo de Evento : El evento, consiste en una actividad, denominada
"RECUPERACION PATRIMONIAL
FABRICACION DE VOLANTINES", a realizarse
el día sábado 01 de octubre, desde las 10:00 horas,
con la finalidad de utilizar tramos delimitados de vías
públicas, por lo que se solicita el cierre de calle
Lautaro, entre Chorrillos y Julio Sepúlveda, desde
las 10:00 horas hasta el término de la actividad.
 - 4.2.) Días de realización : 01 de octubre de 2022.



4.3) Programación y recorridos : a) Día 01.10.2022

a.1) Horario

Hora Inicio: 10:00 horas.

Hora Término: 13:00 horas.

**5.-CONDICIONES TECNICAS
DE LAS VIAS.**

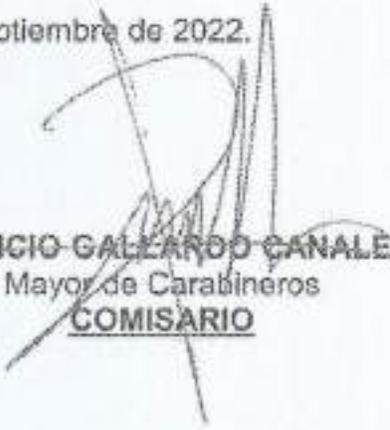
- 5.1) Calzadas : La arteria tiene una carpeta de rodado de asfalto, en general buen estado de conservación.
- 5.2) Bermas : No se apreciaron bermas en los tramos requeridos dado que la calzada es completamente ocupada para el tránsito vehicular.
- 5.3) Vías alternativas a las utilizadas por los recorridos. : Verificado los planos del sector y lo apreciado en el terreno se constató que existen vías que permiten recorridos alternativos de los usuarios viales.
- 5.4) Uso del suelo : Las áreas en estudio corresponden a vías urbanas, con Locales Comerciales, entidades bancarias, inmuebles aledaños, flujo vehicular y peatonal.
- 5.5) Visibilidad : La visibilidad en el tramo analizado es buena, considerando el horario diurno de la actividad requerida.
- 5.6) Visual : No se apreciaron obstáculos visuales naturales y/o artificiales.
- 5.7) Volumen vehicular y peatonal. : Las mediciones de los flujos vehiculares se efectuaron a través de las observaciones realizadas con anterioridad, a raíz del registro de actividades que se realizan todos los años en esta ciudad, constatándose un volumen vehicular **medio**, compuesto en su mayoría por **vehículos particulares y locomoción colectiva**, con movilidad **media** y el tránsito de **mediana congestión**. Es preciso indicar que ésta es una observación general a los tramos del recorrido, asimismo las vías utilizadas son de conectividad urbana interna.
- 5.8) Señalización : La señalización vertical existente, cumple con lo establecido en los Manuales de Señalización.
- 5.9) Accidentabilidad. : Verificada la estadística de accidentabilidad que mantiene esta Unidad, no existen focos de accidentes constantes que mencionar.



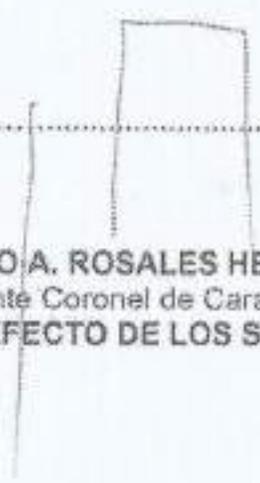
6.- CONCLUSIONES

: a) El estudio efectuado en terreno y en base a cada uno de los antecedentes antes indicados, se estima **NO FACTIBLE**, la realización de la actividad denominada "**RECUPERACION PATRIMONIAL FABRICACION DE VOLANTINES**", a realizarse el día sábado 01 de octubre, desde las 10:00 horas, conforme a los recorridos indicados en el numeral 4.3), en atención a que coincide con los tramos a utilizar por la denominada "**YO CORRO FELIZ**", la cual se informó mediante el oficio Nro. 622 de fecha 27.09.22 de la Delegación Presidencial Provincial de Malleco.

ANGOL, 29 de septiembre de 2022.


PATRICIO GALLARDO CANALES
Mayor de Carabineros
COMISARIO




EDUARDO A. ROSALES HERNANDEZ
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

B"

